

Circular Informativa Ayudas Fomento de Empleo

Estimado/a cliente:

Dadas las últimas publicaciones que se han sucedido en materias de fomento del empleo, y con el fin de facilitarle información relativa a las subvenciones y bonificaciones que en materia de contratación estarán vigentes durante el ejercicio 2010, pasamos a detallar los aspectos más relevantes de las mismas:

AYUDAS FOMENTO EMPLEO ESTABLE

La Orden de 30 de Diciembre de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de empleo estable y otras medidas para la creación de empleo para el ejercicio 2010 (DOGV 05/02/2010), establece los siguientes programas:

1. Incentivos a la contratación indefinida inicial

- Empleo estable para jóvenes, desempleados menores de 30 años inscritos previamente en el centro SERVEF al menos 3 meses ininterrumpidos y el DARDE actualizado.

Cuantía: 4.000 € o 5.000 € mujeres a jornada completa. Para jornada parcial (mínimo 20 h/semana) en proporción. Contratos fijos discontinuos el importe ascenderá a 1.000 € y 1.250 si mujeres.

- Empleo estable para la mujer, desempleadas inscritas previamente en el centro SERVEF al menos 3 meses ininterrumpidos y el DARDE actualizado.

Cuantía: Por contrato indefinido tiempo completo: 5000 €, + 600 € cuando se acredite la puesta en marcha plan igualdad de oportunidades, sector subrepresentadas, empresa con servicio de guardería. Incremento 25% para el personal investigador en programas I+D, contrataciones ligadas a la atención de personas mayores y dependientes así como jóvenes con titulaciones de informática, telecomunicaciones, medio ambiente o prevención de riesgos laborales. Por contrato indefinido a tiempo parcial (mínimo 20 h/sem.): 3.000 € por 1º contrato, y 4.000 € por 2º contrato; y 5.000 € a partir del 3º contrato con otras desempleadas. Por contrato indefinido fijo discontinuo: 1.250 €

- Empleo estable para mayores 45 años y parados de larga duración:
 - Desempleados menores 25 años inscritos en centros SERVEF por periodo igual o superior a 180 días.
 - Desempleados mayores 25 años inscritos en SERVEF por periodo ininterrumpido superiora 365 días previos a formalización del contrato indefinido.
 - Desempleados mayores 45 años inscritos por periodo ininterrumpido de 3 meses previos a contratación.

Cuantía: A jornada completa: 4.000 € y 5.000 € mujeres. Para jornada parcial (mínimo 20 h/semana) en proporción. Fijos discontinuos: 1.000 € por contrato formalizado, 1.250 € si mujeres. Incremento adicional del 25 % para el personal investigador en programas de I+D, contrataciones ligadas a la atención de personas mayores y dependientes así como jóvenes con titulaciones de informática, telecomunicaciones, medio ambiente o prevención riesgos laborales.

2. Plan especial de empleo estable (IMPORTANTE PLAZO HASTA 04-03-2010)

- **Transformación de contratos temporales de jóvenes menores de 30 años**, que previamente tuvieran un contrato temporal en la empresa de al menos 6 meses de duración, realizadas en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Cuantía: contrato indefinido a jornada completa: 4.000 € o 5.000 € mujeres. Para jornada parcial (mínimo 20 h/semana) en proporción. Contratos fijos discontinuos el importe ascenderá a 1.000 € y 1.250 si mujeres. Incremento adicional del 25 % para el personal investigador en programas de I+D, contrataciones ligadas a la atención de personas mayores y dependientes así como jóvenes con titulaciones de informática, telecomunicaciones, medio ambiente o prevención riesgos laborales

- **Transformaciones de contratos temporales de mujeres**, que previamente tuvieran un contrato temporal en la empresa de al menos 6 meses de duración, realizadas en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Cuantía: contrato indefinido a jornada completa: 5.000 €. Para jornada parcial (mínimo 20 h/semana) en proporción. Incremento adicional del 25 % para el personal investigador en programas de I+D, contrataciones ligadas a la atención de personas mayores y dependientes así como jóvenes con titulaciones de informática, telecomunicaciones, medio ambiente o prevención riesgos laborales

Las transformaciones en contrato fijo discontinuo: 1.250 € por cada contrato formalizado.

3. Reparto del tiempo de trabajo y conciliación de la vida familiar y laboral

Requisitos trabajadores:

- Jóvenes desempleados menores 30 años en la fecha de formalización del contrato.
- Desempleados mayores 45 años en la fecha de formalización del contrato.
- Desempleados en quienes no concurren las circunstancias anteriores, inscritos en SERVEF por un periodo, al menos, de 180 días previos a la fecha de formalización del contrato.
- Mujeres.
- Personas desempleadas con algún tipo de discapacidad

- Contratos indefinidos para conseguir una más eficaz organización del tiempo de trabajo.

Cuantía: 3.000 € por cada contrato indefinido a jornada completa. 3.500 € cuando sean mayores 45 años, y 4000 € para mujeres. A tiempo parcial (mínimo 20 h./sem.) en proporción.

- Programa de incentivos a contrataciones para sustituir horas extraordinarias.

Cuantía: 3.000 € por cada contrato indefinido a jornada completa. 3.500 € cuando sean mayores 45 años, y 4.000 € para mujeres. 600 € por contrato temporal mínimo de 6 meses.

- Nuevas contrataciones a tiempo parcial para completar la jornada de jubilación parcial. Mediante contrato relevo (mínimo 1 año) a tiempo completo o parcial y pase posteriormente a indefinido y jornada completa.

Cuantía: A jornada completa: 4.000 € y 5.000 € mujeres. Para jornada parcial (mínimo 20 h/semana) en proporción. Fijos discontinuos: 1.000 €, 1.250 € mujeres por contrato formalizado. + 25 % por acuerdo representantes.

Acceso a la jubilación parcial: 720 € cada año completo, con el tope máximo de 3.600 euros. La cuantía se incrementará un 25% cuando se acceda a partir de los 65 años.

- Nuevas contrataciones por ausencias legales del trabajador o disminución voluntaria tiempo de trabajo

1. Contratos de interinidad para cubrir la excedencia voluntaria, la excedencia forzosa, y el mutuo acuerdo de las partes.

Cuantía:

- para jornada completa (mínimo de 3 meses)
 - Entre 3 y 6 meses, 240 euros.
 - Entre más de 6 meses y menos de 9 meses, 540 euros.
 - Entre 9 y 12 meses, 840 euros.
 - Más de 12 meses, 1.140 euros.

- Para jornada parcial (mínimo 20 h./sem.): proporcional a duración jornada.

En el caso de excedencia voluntaria o mutuo acuerdo, se dará una subvención al trabajador que deja de prestar servicios, de 720 € por cada tres meses de duración del nuevo contrato que se genere, siempre que este último se estipule a jornada completa, máximo 1.800 euros.

2. Contratos de interinidad para cubrir las ausencias para asistencia a la familia: maternidad, riesgo en el embarazo, acogimiento y adopción, guarda legal y cuidado de familiares enfermos.

Cuantía: igual que anterior supuesto. En el caso de guarda legal y cuidado de familiares, se dará una subvención al trabajador que deja de prestar servicios, de 720 € por cada tres meses de duración del nuevo contrato que se genere, siempre que este último se estipule a jornada completa, máximo 1.800 euros.

4. Otras medidas de apoyo a la creación de empleo estable

Contrataciones indefinidas a jornada completa o a tiempo parcial (mínima 20 h. Semanales) o transformaciones en indefinidos de los contratos temporales o de duración determinada.

- Contratación de trabajadores a domicilio: 4.400 €
- Contratación de trabajo doméstico o para cuidado de personas dependientes: 3.000 €
A tiempo parcial: reducción en proporción jornada pactada

5. Contratación de trabajadores con discapacidad por empresas ordinarias

- Programa de apoyo a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.
A jornada completa: hasta 6.000 € (dependiendo el grado de discapacidad y el sexo) + 902 euros para la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador con discapacidad contratado, o eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de los trabajadores con discapacidad .

A tiempo parcial: la ayudas se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada + 902 € de adaptación.

La transformación de los contratos temporales en indefinidos celebrados con trabajadores que en el momento de la transformación ostenten la condición de trabajadores con discapacidad será objeto de las ayudas establecidas en los apartados anteriores.

- Programa de apoyo a contratación temporal personas con discapacidad (mínimo 12 meses)
Cuantía: hasta 2.000 euros (dependiendo el grado de discapacidad y el sexo) para la contratación inicial por cada trabajador con discapacidad contratado, una subvención adicional que podrá alcanzar los 902 euros destinada a la adaptación de los puestos.
A tiempo parcial: se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

PLAZO SOLICITUD: finalizará el 30-09-2010. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 2 meses siguientes a la fecha de contratación.

- Para las ayudas del plan especial de empleo estable, el plazo será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden.
- Las solicitudes referidas al mantenimiento de contratos o transformaciones de trabajadores discapacitados, formalizados en los tres últimos meses de 2009, deberán presentarse en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden (Plazo hasta 04-04-2010).

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN: Las ayudas se otorgarán hasta agotar el crédito disponible.

Benifaió, a doce de febrero de dos mil diez.

Departamento Laboral

Ni el autor ni la mercantil DUART FERRIS, SL aceptaran responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación. En caso de tener alguna duda sobre el contenido de esta publicación, o a la aplicación, o la aplicación práctica de las materias tratadas en ella, rogamos que se pongan en contacto con nuestro Despacho. Cualquier disposición de las referenciadas se encuentra a disposición del lector. Para realizar cualquier solicitud, póngase en contacto con nuestro despacho a través de nuestro teléfono (96 178 29 86) o mediante correo electrónico.